

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

RESOLUCIÓN No 001 DE 2020
(20 de enero)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral
y de atención al público”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL
En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Alcaldía de Bucaramanga mediante Decreto N°0029 de 2020, modifico temporalmente el horario de atención al ciudadano y horario laboral por políticas de Orden nacional el día 21 de enero de 2020.
- b) Que para el día 21 de enero de 2020, está previsto en todo el país la reactivación de una serie de marchas promovidas por las organizaciones sociales y organizaciones sindicales, en contra de algunas políticas del orden nacional, por lo cual los organismos de seguridad han adoptado una serie de medidas tendientes a garantizar el orden público.
- c) Que con el fin de proteger la seguridad, vida e integridad de los ciudadanos que acuden a la entidad, así como de los servidores públicos al servicio de la Administración Municipal y facilitar su movilidad y desplazamiento, se considera prever una modificación temporal al horario de atención al público y horario de trabajo de la entidad.
- d) Que de conformidad a lo expuesto, es necesario, cerrar la entidad y modificar la jornada de atención al público del día martes 21 de enero de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, por el día 21 de enero de 2020, el cual se prestará servicios en jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 pm, con el fin de garantizar la seguridad y el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas al servicio de la Entidad.

ARTICULO 2º. una vez vencido el término del artículo primero se retornara al horario habitual de trabajo establecido en la Resolución No. 290 del 27 de Noviembre de 2019.

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

ARTICULO 3º. Publicación para efectos de publicidad ordénese por la Dirección General de la entidad, fijar aviso informativo que comunique el contenido de la presente resolución, en lugar visible y cartelera de la entidad, así como en la página web, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

El Director General,


JORGE ISAAC ROMERO JAIMES

Proyecto: María de los Ángeles Alquichire Fuentes/ Subdirector Jurídico.